

COPIAPÓ, 05 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1415

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La resolución exenta N° 2.007 (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 200 (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales Año 2022, para presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social Y Territorial D.S. N° 19, (V. Y U.), De 2016, en Las Regiones y Comunas que se indican. Fija el número de Subsidios para la atención de los Proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- d) La Resolución Exenta N° 1519 (V. y U.), de fecha 09 de noviembre de 2022, Exime de cumplir Requisitos a los proyectos que indica, y Aprueba proyectos Seleccionados del Llamado a concurso en Condiciones Especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° de Viviendas del Proyecto
172256	Altamira V	Desarrollo Inmobiliario Club Catalina PY S.A.	Constructora Carrán S.A.	Copiapó	120

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio, de fecha 13 de enero de 2023, suscrito entre la Entidad Desarrolladora "Desarrollo Inmobiliario Club Catalina PY S.A.", y el SERVIU Región de Atacama, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 444, de fecha 14 de febrero de 2023, para el proyecto señalado en Visto letra d) precedente;
- b) El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°41, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por la Ilustre Municipalidad de Copiapó, por el total del Conjunto Habitacional del proyecto singularizado en el Visto letra d) de esta Resolución;
- c) El informe Técnico S/N, de fecha 14 de enero de 2026, de la Unidad de Inspección Técnica del Departamento Técnico del SERVIU Región de Atacama, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto letra d) precedente, y enviado al Departamento de OO. HH en Memorándum N°289 de fecha 27 de abril de 2026;
- d) Para las familias que apliquen su subsidio en este Llamado se les considerara los valores indicados en La Resolución Exenta N° 571 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2022, que modifica la Resolución Exenta N° 200 (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022;

- e) La Resolución Exenta N° 738 (V. y U.), de fecha 15 de junio de 2022, que modifica la Resolución Exenta N° 200 (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022;
- f) La Resolución Exenta N°532 de fecha 10 de octubre de 2025, emitida por Seremi Minvu Región de Atacama, que aprueba nómina definitiva de familias seleccionadas del proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a los proyectos seleccionados, Altamira IV y Altamira V, de la comuna de Copiapó, ambos en el marco del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, en la región de Atacama;
- g) Las 72 postulaciones de familias de Sectores Medios, efectuadas hasta la fecha de recepción municipal del proyecto, 09 de marzo de 2026, singularizado en el Visto letra d), conforme a las personas individualizadas en la nómina adjunta, nómina que forma parte de esta Resolución;
- h) La Reserva de 31 familias Vulnerables beneficiarias de un Subsidio Habitacional, pertenecientes a Llamados de Programas de Subsidio indicados en el Art. 2° del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, efectuadas hasta la fecha de recepción municipal del proyecto, 25 de noviembre de 2025, singularizado en el Visto letra d), y que corresponde a un **25,83%** de las viviendas del proyecto, conforme a las personas individualizadas en la nómina adjunta, nómina que forma parte de esta Resolución, por lo que el proyecto cumple con el porcentaje del total de viviendas de familias vulnerables incorporadas al proyecto según lo establecido en el Art 7°, letra b) de este reglamento;
- i) La Reserva de 17 familias Sector Medio, beneficiarias de un Subsidio Habitacional, pertenecientes a Llamados de Programas de Subsidio indicados en el Art. 2° del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, efectuadas hasta la fecha de recepción municipal del proyecto, 25 de noviembre de 2025, singularizado en el Visto letra d);
- j) Familias con Reserva, singularizadas en el Considerado precedente letra g) y las familias singularizadas en la letra h), están representadas con el **40,00%** de las viviendas del proyecto;
- k) El Correo Electrónico de fecha 05 de mayo de 2026, emitido por Serviu Región de atacama, enviado a la Entidad Desarrolladora Desarrollo Inmobiliario Club Catalina PY S.A en que envía los montos de Subsidios de Captación e Integración;
- l) El Correo Electrónico de fecha 05 de mayo de 2026, en que la Entidad Desarrolladora Desarrollo Inmobiliario Club Catalina PY S.A, ajusta y valida los montos de Subidos de Captación e Integración;
- m) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- n) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N°355 (V. y U.), dicto la siguiente:"

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las nóminas de las familias con Reserva y familias Postulantes Seleccionados a que se refiere el Considerando letra f), g), h), de esta Resolución, para el proyecto Altamira V, comuna de Copiapó, código 172256, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, nómina que se entenderá forman parte integrante de esta Resolución.

a) Familias Vulnerables con Reserva

N°	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	Dv	Fecha de incorporación al Proyecto	Subsidio
1	ANA DEL CARMEN	LOPEHANDÍA	CORTÉS	██████	█	██████	██
2	ANDREA ALEJANDRA	BARRERA	BRAVO	████████		██████	██

N°	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	Dv	Fecha de incorporación al Proyecto	Subsidio
3	ANDREA TERESA	FARÍAS	GÓMEZ	██████████		██████████	██
4	ANMARY ALEJANDRA	SILVA	CASTILLO	██████████		██████████	██
5	BETSABÉ GABRIELA	IBÁÑEZ	ZOMOSA	██████████		██████████	██
6	CAMILA DEL CARMEN	VALLEJO	MORENO	██████████		██████████	██
7	CLAUDIA ANDREA	LEÓN	CORTÉS	██████████		██████████	██
8	CLAUDIA PRISCILA	AMPUERO	CUBA	██████████		██████████	██
9	CONSTANZA FRANCISCA	MEDINA	URBINA	██████████		██████████	██
10	CRISTIAN MAURICIO	GUZMÁN	ALFARO	██████████		██████████	██
11	DANIZA LORETO	ÁLVAREZ	CONTRERAS	██████████		██████████	██
12	EUNICES ELENA	PEREIRA	VARAS	██████████		██████████	██
13	FRANCISCA CAMILA	MARCOLETA	COLMAN	██████████		██████████	██
14	JANET GLORIA	FLORES	OSSANDÓN	██████████		██████████	██
15	LUIS ANDRÉS	CORTÉS	IRIBARREN	██████	I	██████████	██
16	MARCELA JOVITA	BRIZUELA	CARVAJAL	██████████		██████████	██
17	MARCO ANTONIO	CALQUÍN	ALLENDE	██████████		██████████	██
18	MARÍA JOSÉ	GAETE	VILCHES	██████████		██████████	██
19	MARTA ELIZABETH	RIQUELME	RIQUELME	██████	I	██████████	██
20	MARTHA LUCIA	ZAPATA	LONDOÑO	██████████		██████████	██
21	MELANNY ESTEFANÍA TRACY	LANAS	DÍAZ	██████████		██████████	██
22	MIRIAN JHANCY	RIASCOS	ALOMIA	██████████		██████████	██
23	NANCY LEONOR	CARRIZO	PAREDES	██████████		██████████	██
24	NICOLLE ELENA	SEPÚLVEDA	CORTÉS	██████████		██████████	██
25	PAMELA TATIANA	OLIVARES	HENRÍQUEZ	██████████		██████████	██
26	PILAR AMANDA	LANAS	GONZÁLEZ	██████████		██████████	██
27	RUPERTO	FERNÁNDEZ	VALENCIA	██████	I	██████████	██
28	RUTH AURORA	CONCHA	POYANCO	██████████		██████████	██
29	VIVIANA NICOLE	BELTRÁN	TOBAR	██████████		██████████	██
30	YAJAIRA NATALY	GUAJARDO	GUAJARDO	██████████		██████████	██
31	YOSELIN MARCELA	OLIVA	LEAL	██████████		██████████	██

b) Familias Sectores Medios con Reserva

N°	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	Dv	Fecha de incorporación al Proyecto	Subsidio
1	ANDY JESÚS	BARAHONA	GÓMEZ	██████████		██████████	██
2	BLANCA NIDIA	TABA	ORTIZ	██████████		██████████	██
3	BORIS IVÁN ERNESTO	FARFÁN	VARGAS	██████████		██████████	██
4	CLAUDIO FAVIÁN	AVILÉS	MATCOVICH	██████████		██████████	██
5	CONSTANZA JACQUELINE	ROJAS	RUBINA	██████████		██████████	██
6	DAMIÁN CAMILO	ARNES	CORTÉS	██████████		██████████	██
7	DIEGO ELÍAS	ARAYA	VÉLIZ	██████████		██████████	██
8	ESTEFANÍA SHIULIN	OYARCE	MARÍN	██████████		██████████	██
9	GEOVANNY	FERNANDEZ	ARAYA	██████████		██████████	██
10	GISSELLE ANDREA	MORALES	VARGAS	██████████		██████████	██
11	GLORIA DE LOS ANGELES	URQUIETA	REYES	██████████		██████████	██
12	JOSÉ ANDRÉS	ANDAUR	MUÑOZ	██████████		██████████	██
13	MARÍA ANTONIETA	ÁVILA	MONTENEGRO	██████████		██████████	██
14	MAYKOL ALEXANDER	ÁLVAREZ	ARACENA	██████████		██████████	██
15	PATRICIA CECILIA	VARAS	ÁLVAREZ	██████████		██████████	██
16	SERGIO DAVID	GALLARDO	OLIVARES	██████████		██████████	██
17	YESENIA CAROLINA	ARAYA	RAMÍREZ	██████████		██████████	██

c) Familias Sectores Medios Postulantes

N°	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut		
1	ALEJANDRO GABRIEL	ZUMARÁN	GÓMEZ			
2	ÁLVARO IGNACIO	ELORZA	BENAVIDES			
3	ANA GABRIELA	RAMOS	ASTORGA			
4	ANTONIA SIULING	VARGAS	CARVAJAL			
5	BÁRBARA DEL PILAR	GONZÁLEZ	LUCERO			
6	BELMOR ISRAEL	VALENZUELA	ZAMARCA			
7	BRIAN ESTEBAN	ABARCA	BETANZO			
8	CAMILA ALEXANDRA	MIXTO	GONZÁLEZ			
9	CAMILA TEARE	ROJAS	HUERTA			
10	CARLOS ALBERTO	GODOY	GONZÁLEZ			
11	CAROLINA DANAÉ	TILLERÍA	LÓPEZ			
12	CATALINA CARLA NATALIA	GARCÍA	MEJÍAS			
13	CLIED ALEXANDRA DE LOURDES	RUBIO	NIETO			
14	CONSTANZA CATALINA	CORTÉS	CORREA			
15	CONSTANZA SCARLETT	ESPINOZA	MENAY			
16	CRISTÓBAL ROBERTO	CASTILLO	PÉREZ			
17	DAYANA	VIANA	MERCADO			
18	DEBORA ABIGAIL	ÁLVAREZ	MARÍN			
19	DIEGO NICOLÁS	ARIAS	FUENTEALBA			
20	ENMANUEL ARMANDO	LEAL	GOMEZ			
21	FELIPE ANDRÉS	FUENZALIDA	LUZA			
22	FELIPE ANDRÉS	MOYA	PÉREZ			
23	FELIPE IGNACIO	ROJAS	DOMÍNGUEZ			
24	FELIPE IGNACIO	SANTANDER	CONTRERAS			
25	FELIPE SEBASTIÁN	MALUENDA	VARGAS			
26	FERNANDA CONSTANZA	ASTUDILLO	TORRES			
27	FRANCESCA CAROLINA	ROJAS	VILLARROEL			
28	GIANINA MACKARENA	ROJAS	ALFARO			
29	GISSELA CAMILA	TRUJILLO	ÓRDENES			
30	GONZALO ALEJANDRO	RODRÍGUEZ	MARTÍNEZ			
31	GRACIELA DEL CARMEN	DELGADO	ROA			
32	IAN PÍA FERNANDA	CHOQUE	MEDINA			
33	ISTAN NICOLÁS	MUÑOZ	GAETE			
34	JEAN CARLOS	VILLARROEL	MORENO			
35	JESÚS FELIPE	ULLOA	LANAS			
36	JOAQUÍN EDUARDO	PRIETO	GUTIÉRREZ			
37	JOCELYN BRIGITTE	ÁVALOS	LEÓN			
38	JONATHAN ALEJANDRO	LAGOS	MUÑOZ			
39	JORGE ALEXIS	ARAVENA	SALAZAR			
40	JORGE ANDRÉS ENRIQUE DE JESÚS	ANDONAEGUI	ESPINOZA			
41	JORGE IVÁN	JULIO	PALACIOS			
42	JOSÉ LUIS	NARANJO	VARAS			
43	JOSÉ LUIS ENRIQUE	MONTAÑA	POBLETE			
44	JUAN ANDRÉS	CANALES	SOLAR			
45	JUAN CLAUDIO	LILLO	BARRIOS			
46	KATHERINE DAFNE	RODRÍGUEZ	BÓRQUEZ			
47	KATHERINE MARCELA	LÓPEZ	ACOSTA			
48	KATHERINE YISSEL	NARANJO	MALUENDA			
49	KEVIN RICARDO	BACHO	CUEVAS			
50	MAICO ALBERTO	CALDERÓN	OLIVOS			

N°	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	Dv	Fecha de incorporación al Proyecto
51	MARÍA JOSÉ	OSSES	BECAR	██████	█	██████
52	MARIO EDUARDO	MAZZUCO	MAZZUCO	██████	█	██████
53	MICHELLE RENEE	FOUCHER	NOGUEIRA	██████	█	██████
54	NESTOR JAVIER	PEREZ	MUJICA	██████	█	██████
55	NICOLE NELLY ROMANÉ	VEGA	RENNEY	██████	█	██████
56	PABLA KRISTHEL IGNACIA	ARAVENA	MOYANO	██████	█	██████
57	PAULA ANDREA	CALDERÓN	NAVARRO	██████	█	██████
58	PAULA FERNANDA	ROJAS	NAVEAS	██████	█	██████
59	PEDRO ANTONIO	CASTILLO	PAREDES	██████	█	██████
60	PÍA LORETO	ROJAS	MUÑOZ	██████	█	██████
61	RAMIRO ANDRÉS	QUIROGA	SEGURA	██████	█	██████
62	RICARDO SELIM	RIFF	SILVA	██████	█	██████
63	ROMINA LEONOR	ÁVILA	TABILO	██████	█	██████
64	ROMINA MARITE	VARAS	ALTAMIRANO	██████	█	██████
65	SEBASTIÁN ANDRÉS	FAÚNDEZ	LÓPEZ	██████	█	██████
66	SEBASTIÁN MIGUEL ANGEL	CAMPILLAY	ARAYA	██████	█	██████
67	VALERY YAJAIRA	HERNANDEZ	GUTARRA	██████	█	██████
68	VÍCTOR MANUEL	MORALES	MORALES	██████	█	██████
69	VÍCTOR MANUEL	GARRIDO	CONCHA	██████	█	██████
70	VÍCTOR MANUEL ANTONIO	VEGA	REHBEIN	██████	█	██████
71	YELKA LLUIZA	VALENCIA	NARANJO	██████	█	██████

2. Conforme al porcentaje indicado en el Considerando letra h) y j), de esta Resolución, los beneficiarios de subsidio del D.S. N° 19, (V. y U.), 2016, a que se refiere el resuelvo anterior, que se hayan incorporado al proyecto singularizado en el Visto d) de esta Resolución, en los plazos establecidos en el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en UF. que se señalan a continuación:

2.1. Bono de integración Social (Art. 4 D.S. 19/2016)

2.1.1 Familias Vulnerables: corresponderá a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto de subsidio, más el ahorro de las familias, más el bono por captación de subsidios, si corresponde, no pudiendo exceder de 250 U.F., por familia.

2.1.2 Familias de Sectores Medios: 200 U.F., por familia.

2.2. Bono de Captación de Subsidio (Art. 5 D.S. 19/2016)

Las familias podrán beneficiarse del bono por captación de subsidios, el que se determinará de acuerdo a los porcentajes de familias vulnerables y de sectores medios que se integren al proyecto y que hayan sido beneficiados con un subsidio habitacional; este bono será adicional al bono de integración social. Los montos del bono por captación de subsidios para familias vulnerables y de sectores medios serán los siguientes, de acuerdo a los porcentajes indicados:

% de subsidios captados/total de viviendas proyecto	Bono por Captación de Subsidio para Familias Vulnerables U.F.	Bono por Captación de Subsidio para Familias de Sectores Medios U.F.	
		Comunas de más de 40.000 Hab.	Comunas de hasta 40.000 Hab.
Desde 5% y hasta 25%	50	50	
Más de 25% y hasta 30%		100	
Más de 30 %		150	

3. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en las letras a) y b) del artículo 3 del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelvo 2. Los montos del subsidio, los respectivos

Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.

4. Las familias vulnerables obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para el pago de los aranceles que correspondan para cubrir costos de escrituración, notaría e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, conforme a los gastos que se rindan, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 letra c) D.S.19/2016.
5. Formarán parte integrantes de esta Resolución, las nóminas de familias beneficiarias de un subsidio habitacional indicados en el artículo 2º del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, que hayan reservado una vivienda hasta la fecha de recepción municipal del proyecto singularizado en el Visto letra d), de esta Resolución y las nóminas de familias beneficiadas a que se refiere el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

AWB/MCC

DISTRIBUCIÓN:

- JONNY CORDES JCORDES@PY.CL
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL - MINVU
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPTO. OO. HH.
- UNIDAD DE PAGOS OO. HH.
- OFICINA DE PARTES.